

Ref: EX-2023-01521125- -GDEMZA-SAYOT

Obra: “Ampliación Establecimiento Depurador Palmira”

### DICTAMEN SECTORIAL DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A continuación se eleva el **Dictamen Sectorial** correspondiente al proyecto de referencia, encuadrado en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental que establece la Ley Provincial Nº 5961/92 y su Decreto Reglamentario Nº 2109/94.

El proyecto propuesto por Agua y Saneamiento Mendoza S.A.P.E.M. (AYSAM), se denomina “**Ampliación Establecimiento Depurador Palmira**”; la Manifestación General de Impacto Ambiental está a cargo de los profesionales de ACACIAS CONSULTORA AMBIENTAL, cuyo responsable técnico y legal es el Médico Veterinario Diego Rostagno, que a título personal se encuentra inscripto en el Registro Provincial de Consultores Ambientales, así como otra de las profesionales intervinientes en la MGIA, no así la empresa consultora como tal.

#### Objetivos y Generalidades del proyecto:



Figura 1. Foto aérea Establecimiento Depurador Palmira



## Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial

El presente proyecto denominado: “AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO DEPURADOR PALMIRA”, consiste en la ejecución de las obras de infraestructura necesarias para ampliar la capacidad de tratamiento de los efluentes cloacales para la localidad de Palmira, San Martín, así como permitir también la incorporación de los efluentes correspondientes a las localidades de Rodeo del Medio, Fray Luis Beltrán y San Roque, Maipú.

Asimismo, con el proyecto se incluye la refuncionalización del sistema de macro recolección de efluentes cloacales de la ciudad de Palmira.

Las obras producto del presente proyecto beneficiarán, a fin de período de diseño, a una población aproximada de 61.800 habitantes, comprendida entre las localidades de Palmira, Rodeo del Medio, Fray Luis Beltrán y San Roque.

El actual Establecimiento Depurador Palmira posee una única serie de lagunas facultativas primaria, secundaria y terciaria, con una capacidad de tratamiento actual estimada de 27,5 l/s. Actualmente el establecimiento se encuentra sobrepasado de su capacidad de tratamiento, lo que conlleva a la necesidad de ampliar el mismo.

Por otra parte, en el marco del convenio entre AYSAM y la Municipalidad de Maipú para la recepción y tratamiento en el Establecimiento Depurador Palmira de los líquidos cloacales de las localidades de Rodeo del Medio, Fray Luis Beltrán y San Roque; y dado que dicha Municipalidad se encuentra actualmente ejecutando las obras del sistema de recolección de las mencionadas localidades, se prevé que la incorporación de los mismos se realizaría en el corto plazo, por lo que se requiere también dotar al actual Establecimiento de la capacidad de tratamiento necesaria para dicho incremento de caudal.

Las obras de ampliación del Establecimiento Depurador permitirán alcanzar una capacidad nominal de tratamiento de 186 l/s, cubriendo así los caudales de ingreso al Establecimiento previstos hasta el año 2044 (fin de período de diseño).

Actualmente, el sistema de recolección de líquidos cloacales de la ciudad de Palmira posee una Estación Elevadora ubicada sobre Calle Obreros Ferroviarios. La colectora máxima existente de ACDN 450mm llega a dicha estación con una tapada aproximada de 5,5 m. Desde allí los líquidos son elevados hacia una Boca de Registro desde donde continúa la colectora máxima en AC DN 450mm hasta llegar al Establecimiento Depurador. La Estación Elevadora existente es del tipo de cámara húmeda con bombas sumergibles, que se encuentran instaladas a una profundidad aproximada de 9 m, y se ubica en un predio de dimensiones que impiden su refuncionalización dentro del mismo.

La estructura de dicha estación presenta actualmente un importante deterioro estructural, y por la ubicación y disposición de la misma, sumado a la importante profundidad que posee, la continuación en su operación representa un riesgo sanitario a la población adyacente y al personal operativo de la misma.



## Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial

Por lo expuesto, se requiere quitar de servicio a la Estación Obreros Ferroviarios, para lo cual se planteó la ejecución de una nueva colectora máxima, en C° PVC DN 500 mm, que se empalmará a la existente aguas arriba de la estación, y, desarrollándose con pendiente mínima por una traza diferente a la actual, descargará en una nueva Estación Elevadora, a ejecutar en una zona que represente menor riesgo poblacional, y que permita reducir la profundidad de instalación. De la nueva Estación Elevadora se continuará la colectora máxima hasta empalmar con el colector San Roque, actualmente en ejecución, que conducirá los efluentes al Establecimiento Depurador Palmira.

En páginas 23 a 28 de la MGIA se describen los trabajos que comprenden las obras objeto del proyecto en evaluación.

### **Localización del proyecto, con indicación de la jurisdicción municipal, comprendidas en el mismo.**

En página 24 de la MGIA y sucesivas se realiza una descripción de la ubicación del establecimiento en el Distrito Palmira, Departamento de San Martín.

Se presenta una imagen con la ubicación general del proyecto y localización de la obra. Se detallan las vías de acceso. Se detalla el área de influencia directa e indirecta.

### **Localización del Proyecto**

El desarrollo del proyecto se localiza en Mendoza, provincia de Argentina situada en la Región de Cuyo. Mendoza limita al norte con la provincia de San Juan, al este con la provincia de San Luis, al sur con La Pampa y Neuquén, y al oeste con Chile; este último límite sigue la cordillera de Los Andes. Con una superficie de 148.827 km<sup>2</sup>, es la séptima provincia más extensa del país, ocupando el 5,35% de la superficie total del mismo.

La provincia se encuentra dividida en 18 departamentos, que en Mendoza (a diferencia de la mayoría de las provincias argentinas) equivalen a los municipios. A su vez cada Departamento se encuentra dividido en Distritos, excepto Capital que se divide en secciones.

El censo nacional 2010 estableció una población de 1.738.929 habitantes, lo que determina una densidad demográfica de 11,70 hab/km<sup>2</sup>, que resulta levemente superior a la densidad nacional de 10,7 hab/km<sup>2</sup>, lo cual la convierte en la cuarta provincia más poblada del país. Dicha población equivale al 4,34% del total nacional.

Las obras previstas se desarrollan en la localidad de Palmira, Departamento de San Martín, el cual se suman localidades del Departamento de Maipú, como lo son Rodeo del Medio, Fray Luis Beltrán y San Roque. El área de influencia es predominantemente urbana, se extiende de forma casi regular hacia el nordeste, este y sur.



Figura N°3 – Ubicación de la obra

### Característica de los accesos

El acceso al área del Proyecto se realiza vía terrestre por calle “La Intendencia” con un tramo de 2,4 km en dirección Norte desde la Ruta Provincial N° 146. La calzada de esta calle no dispone de carpeta asfáltica en el recorrido hasta el Establecimiento Depurador, pero se encuentra en buenas condiciones para la circulación de vehículos y maquinarias.

### Áreas de influencia

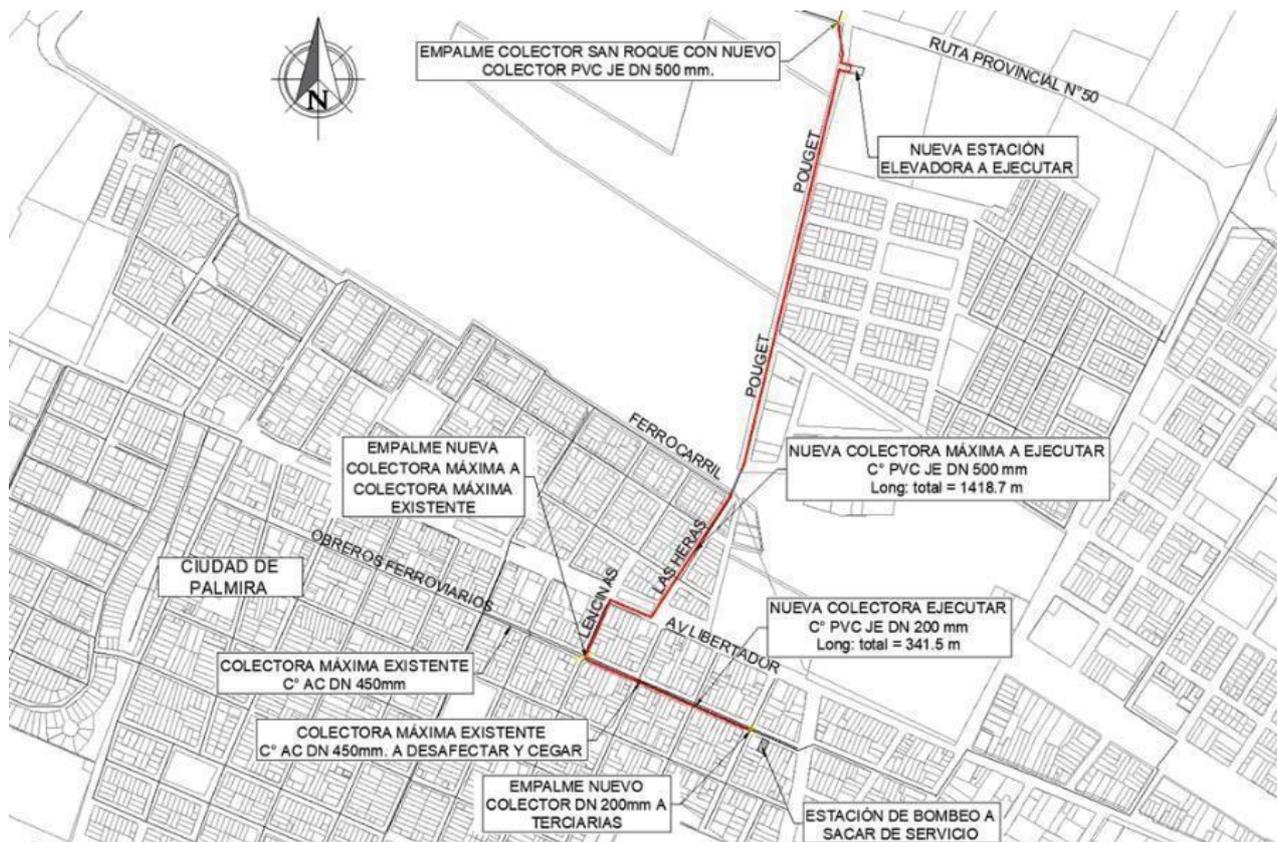
#### Área Operativa del Proyecto

El AO comprende el territorio necesario para la ejecución de la obra, más el espacio necesario de restricción y seguridad para el movimiento de carga y descarga de materiales, movimientos de maquinaria y personal, además del asiento del obrador. Toda el AO se encuentra incluida dentro del área de influencia directa e indirecta. Dentro de los límites del área operativa se ejecutarán las acciones principales y complementarias

necesarias para la construcción y operación del establecimiento, y es donde se concentran los impactos que potencialmente se podrían generar.

En este sentido, se circunscribe a dos áreas bien delimitadas y diferenciadas. La primera área que abarca el trayecto de la obra de ejecución del colector secundario (341,5 m), la nueva colector máxima (1420 m aproximadamente) y la estación elevadora. Este AO (AO1) corresponde a todo el trayecto de la obra sobre un sector urbano de la localidad de Palmira. El área total comprende la longitud de 1800 m aproximadamente, más un ancho necesario para la realización del zanjeado, y el espacio necesario para deposición de materiales, zona de trabajo y movimiento de las maquinarias, para lo que se afectará como máximo y de acuerdo a la zona, no más de 10 m de ancho.

Este sector abarca las calles Obreros Ferroviarios, desde el punto donde funciona actualmente la Estación elevadora, 300 metros hacia el Oeste, desde allí al Norte 100 metros por la calle Lencinas, hasta su intersección con Av. Libertador, siguiendo hacia el Norte por Calle Las Heras, hasta las vías del ferrocarril, continuando en el mismo sentido Norte hasta la Ruta 50. (ver planos).



Croquis de Área Operativa 1. Fuente: Aysam

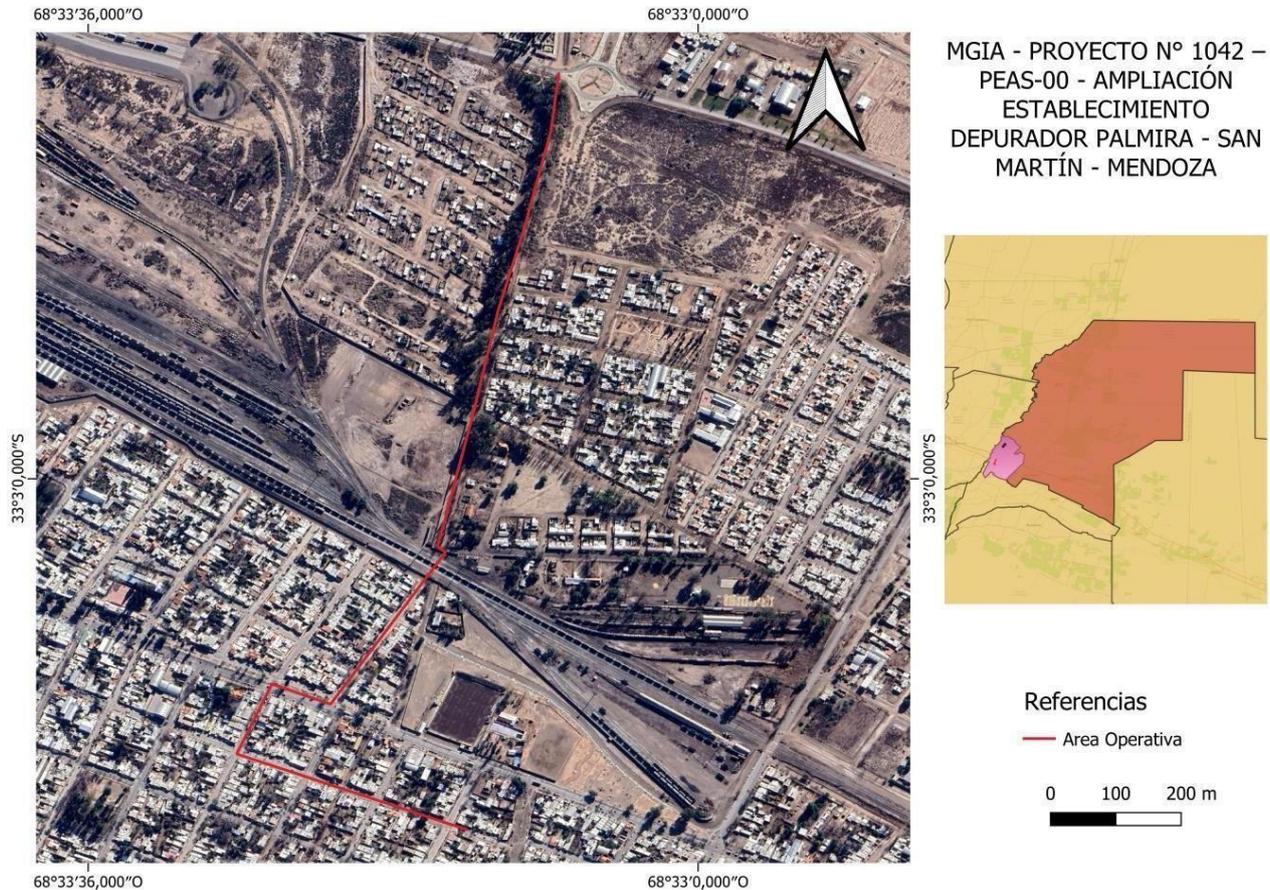
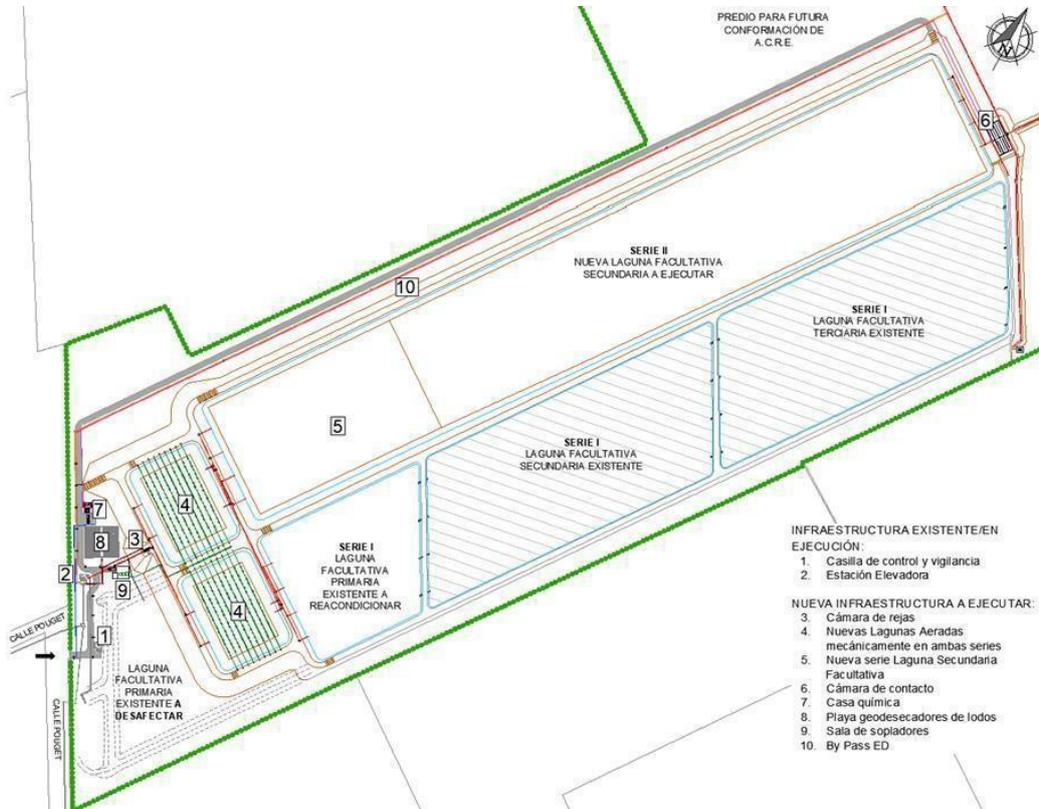
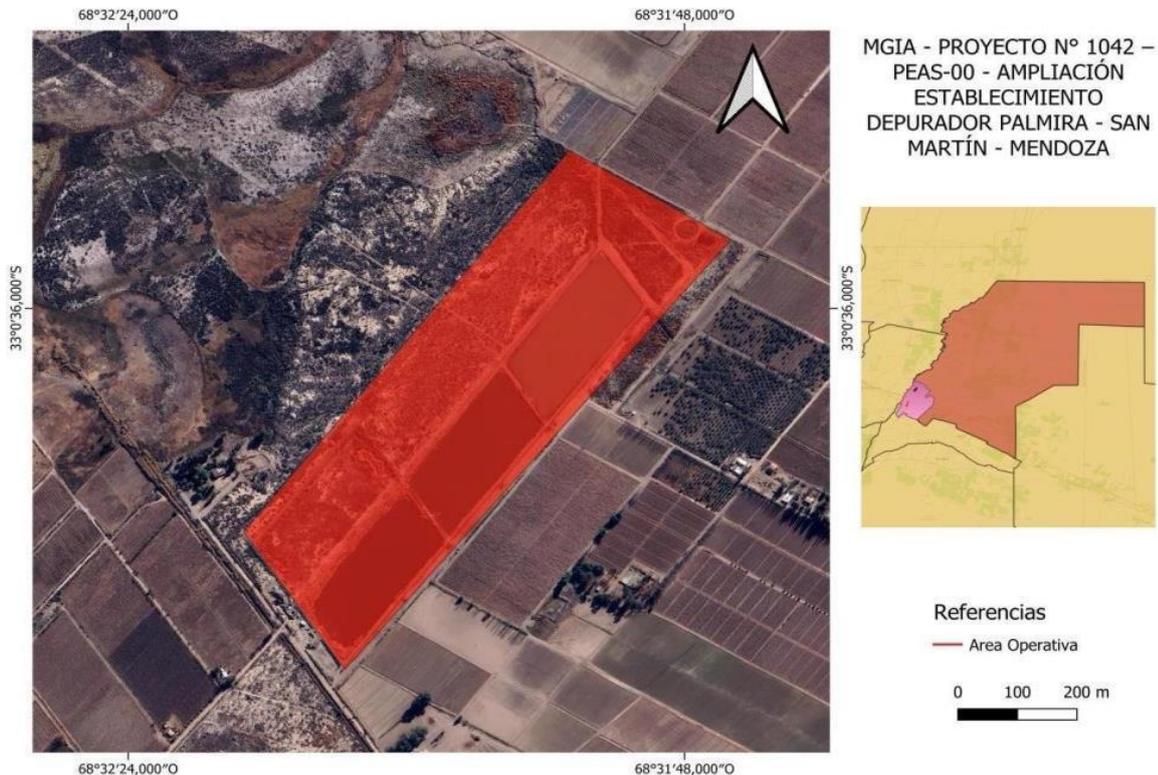


Imagen Satelital de Área Operativa 1.

La segunda Área Operativa definida (AO2), corresponde al terreno donde se construirá la ampliación de Establecimiento Depurador Palmira, con la ejecución de lagunas Aireada-Facultativa secundaria. Correspondiendo a toda el área que ocupen dichas lagunas más la zona de deposición de materiales, funcionamiento de maquinarias, obrador y zonas complementarias para la ejecución de la obra.



Croquis Obra de Establecimiento Depurador Palmira (AO2). Fuente AYSAM.





## Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial

### Área de influencia directa (AID)

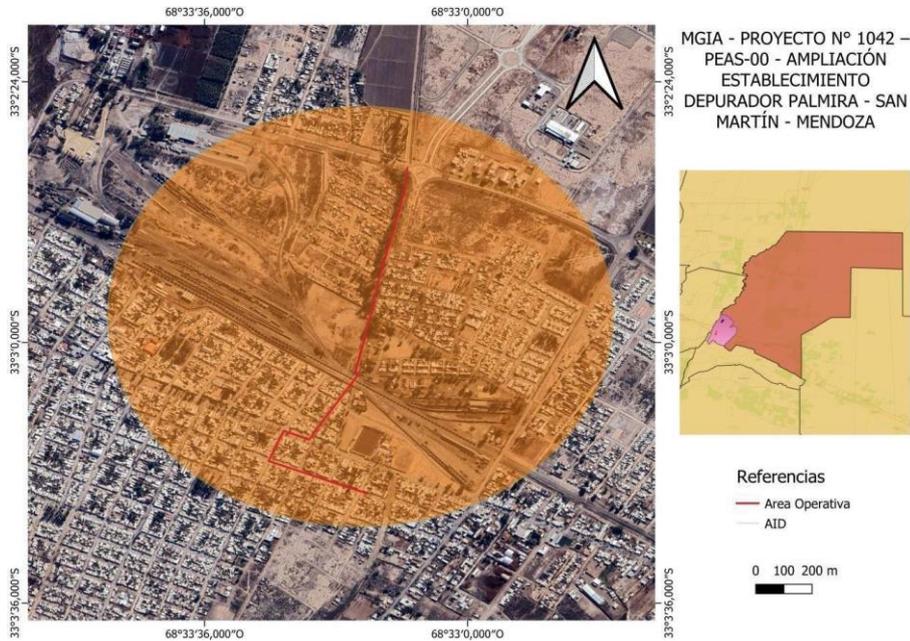
El AID se define como el espacio físico que será ocupado, en forma permanente o temporal, por los componentes del Proyecto durante todas sus etapas de desarrollo. También son considerados los espacios colindantes donde un componente ambiental puede ser persistente o significativamente afectado por las actividades de construcción y funcionamiento del Proyecto. Para la delimitación del AID se consideraron los siguientes los criterios:

- **Incidencia:** refiere a los principales impactos directos e indirectos a ocasionar por la ejecución de las distintas actividades involucradas en las etapas de construcción y funcionamiento del Proyecto.
- **Áreas a ocupar:** refiere a las áreas que de manera temporal o permanente son ocupadas y/o intervenidas por los componentes del Proyecto.
- **Accesibilidad:** refiere a las vías a utilizar para acceder al área del Proyecto.

En este tipo de proyectos, el área afectada de mayor relevancia durante la etapa de construcción se encuentra dentro del predio donde se emplaza el mismo, puesto que, en el mismo se realizarán las intervenciones de obra junto con el tránsito de los equipos pesados de trabajo como: retroexcavadora, camión regador de agua, motoniveladora, tractor con rastra de disco, rodillos, etc. En esta etapa se presentarán diferentes impactos como consecuencia principalmente de la generación de polvo en suspensión, ruidos y vibraciones. Por este motivo se define al AID como aquella donde es probable que existan efectos directos causados por el Proyecto, incluyendo los caminos de acceso al sitio de emplazamiento del mismo. Cabe mencionar que, la totalidad de la obra se desarrollará dentro del predio de AySAM.

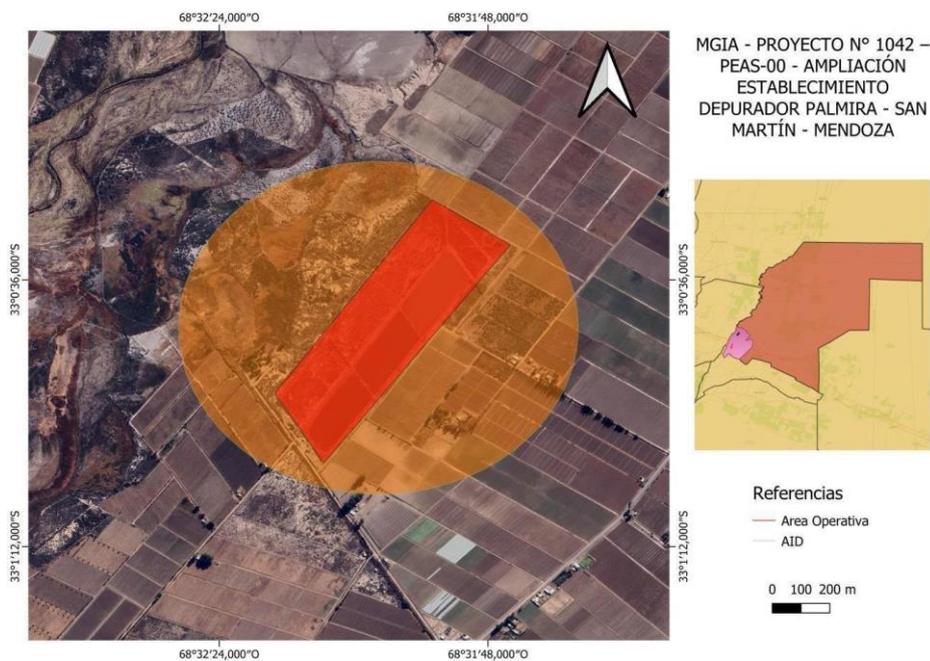
El AID del proyecto, incluye al área operativa abarcando el territorio donde se encuentran estructuras o dinámicas de factores ambientales que probablemente se vean afectados directamente tanto por la construcción y operación en el futuro de la nueva red. El área que se verá impactada por la ejecución de las obras del tendido de la red, abarca unas 40 has en total, que al ser en zona urbana involucra unas 20 manzanas cuya principal característica es la de ser residencial urbana, comercial y de servicios. Además, involucra el área del tendido de las vías y de la estación de ferrocarril de Palmira, de Ferrocarriles Argentinos; y un área de terreno inculto, circundante a la intersección de calle Pouget y Ruta 50, en donde se construirá la nueva estación elevadora.

En la siguiente Figura se presenta el AID definida.



AID 1 - Zona de Construcción y funcionamiento de Red y Estación Elevadora.

En el mismo sentido al anterior el AID de la ejecución de la ampliación de establecimiento Depurador Palmira, el AID2 corresponde al área en donde se verán afectados los factores ambientales tanto por la etapa de construcción como la de funcionamiento de dicha Planta, determinándose un área aproximada de unas 150 has, abarcando desde el margen este del Río Mendoza y las áreas rurales tanto de finca como terrenos improductivos alrededor de la obra proyectada para la construcción del establecimiento depurador.



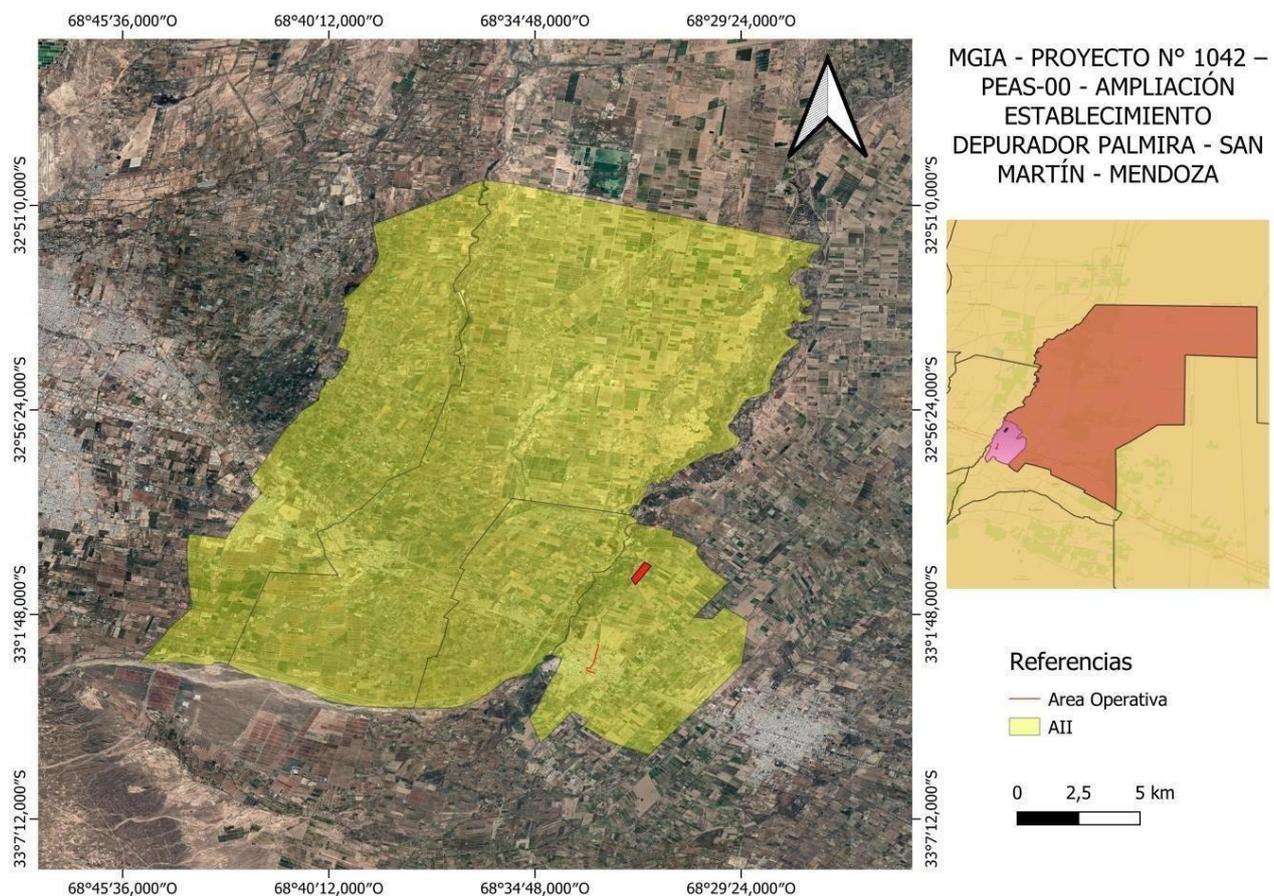
AID 2 - Zona construcción piletas facultativas

### Área de influencia indirecta (AII)

El AII considera al territorio vinculado a potenciales impactos indirectos, demarcado fundamentalmente por la Ciudad de Palmira y las principales Vías de acceso que la atraviesan como son la Ruta Prov. 50, la Ruta Nacional 7, la Estación de Ferrocarril, especialmente en la etapa de construcción. Para la etapa de funcionamiento final de todo el sistema Depurador, se agregan las localidades de San Roque, Fray Luis Beltrán y Rodeo del Medio del Departamento de Maipú.

En términos naturales abarca los ecosistemas que albergan el área de intervención que define la obra (AID).

En la siguiente Figura se presenta el AII definida.



### Aspectos poblacionales y antrópicos de influencia del Proyecto

La Población en el área operativa, serán fundamentalmente los frentistas de todo el tramo de la obra quienes verán afectada su cotidianeidad por la ejecución de las obras. En esta categoría encontramos



## Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial

viviendas, edificios públicos, comercios frentistas e infraestructura pública sobre el trayecto de la obra. En el AO2, que involucra el Establecimiento depurador, se verá afectada la población rural aledaña a dicha área.

Respecto de los/as frentistas, sobre el trayecto urbano y periurbano encontramos en el tramo al Sur del trazado del ferrocarril 112 viviendas de uso residencial y en el tramo norte, si bien las viviendas no son frentistas, se van a ver afectadas unas 200 viviendas cuya principal vía de acceso es por la Calle Pouget. Por lo que en total suman 312 viviendas residencias, totalizando una población cercana a los 1.500 habitantes de en diferentes etapas de la construcción del tendido de la red se verán afectadas de manera directa en lo vinculado al acceso y circulación normal diaria.

Si consideramos el AID, básicamente debemos contemplar la población urbana del Distrito de Palmira. En ese sentido, según la DEIE, sobre la base del CENSO poblacional del año 2.010, son 26.221 habitantes en todo el distrito, con 7.061 hogares. Palmira es la segunda población distrital, después de la Ciudad de San Martín, con más de 55.000 habitantes. Todo el Departamento posee al 2.020, según información oficial del Municipio, 130.611 habitantes.

Para la etapa de funcionamiento tanto de la red colectora, como de la Planta depuradora, debemos considerar la Población usuaria de dicho servicio. En este caso la población a contemplar será la de los distritos: Palmira (San Martín), Fray Luis Beltrán, Rodeo del Medio, y San Roque (del Dpto Maipú). La Población afectada por el funcionamiento del sistema beneficiaria, según el pliego de AYSAM a unos 61.800 habitantes aproximadamente.

Según los datos poblacionales del CNP 2.010, los distritos involucrados, arrojan una población superior a los 77.000 habitantes.

### **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:**

Se adhiere, en cuanto a la afectación y efectos territoriales del proyecto en análisis, a las consideraciones vertidas al respecto en el Dictamen Técnico emitido por el Instituto de Gestión Ambiental, perteneciente a la Universidad de Congreso, Provincia de Mendoza, siendo los profesionales dictaminantes: la Lic. Valeria Bravo, la Lic. Gabriela Vicencio y el Lic. Duilio Hodar.

Particularmente a la recomendación referida a las incumbencias de este Dictamen Sectorial:

“Se deberá establecer en el área de influencia directa e indirecta los diferentes usos del suelo actuales y los usos de suelo establecidos por el municipio en su Plan de Ordenamiento Territorial. Se deberá indicar si existe alguna incompatibilidad de usos del suelo.”

Se visualizan como puntos a tener en cuenta y considerar dentro de la aprobación a emitir por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la SAyOT los siguientes:

Definir área donde se realizará desmonte, cuantificar forestales a erradicar, en caso de existir, y proponer plan de compensación forestal, en caso de corresponder.



## Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial

Contar con la factibilidad de usos de suelo del Municipio de San Martín, a pesar que sea un proyecto de ampliación. El Municipio debe determinar de manera explícita si el proyecto de ampliación del Establecimiento Depurador Palmira es factible de acuerdo a su Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

### CONCLUSIONES:

Se concluye que el proyecto propuesto por AYSAM S.A., denominado “Ampliación del Establecimiento Depurador Palmira” representa, desde el punto de vista del análisis territorial, una obra positiva, tanto por la ausencia de efectos territoriales negativos perceptibles, como en el positivo efecto previsible en la provisión de agua para uso humano en cantidad y en calidad.

De esta manera es previsible una mejora palpable en la disponibilidad de este servicio y recurso, para la población actual y futura de la localidad de emplazamiento y de la demás localidades servidas por el Establecimiento Depurador Palmira. **Ambas consideraciones permiten concluir que el impacto territorial del presente proyecto será positivo.**

Todo esto sin perjuicio de considerar necesario el cumplimiento de todas y cada una de las recomendaciones y sugerencias del Dictamen Técnico y del presente Dictamen Sectorial.

Sin más que agregar a este informe, saludo a usted atentamente

Lic. Germán Micic  
Equipo Técnico APOT



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Técnico Importado**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Sectorial APOT - Establecimiento Depurador Palmira

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.